

**IEEH/CG/261/2024**

**ACUERDO QUE PROPONE LA PRESIDENCIA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 18, ASÍ COMO EL ENLACE ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024 PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO.**

**GLOSARIO**

<b>Abreviatura</b>	<b>Significado</b>
<b>Código Electoral:</b>	Código Electoral del Estado de Hidalgo.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo
<b>Consejo Distrital:</b>	Consejo Distrital Electoral.
<b>Constitución:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado de Hidalgo
<b>Estructura/ETA:</b>	Estructura Técnico-Administrativa de los Consejos Distritales
<b>Instituto Electoral:</b>	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
<b>Convocatoria:</b>	La Convocatoria realizada a la ciudadanía del Estado de Hidalgo interesada en participar en el procedimiento de selección de la Estructura Técnico- Administrativa de los 18 Consejos Distritales a ocupar los cargos de la Secretaría Distrital, Coordinación de Organización y Coordinadora, Coordinación de Capacitación Electoral o Enlace Electoral
<b>Junta:</b>	Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
<b>Reglamento Interior:</b>	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.
<b>TEPJF:</b>	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

## **JUSTIFICACIÓN**

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C) de la Constitución, en relación con el 24 fracción III, de la Constitución Local la organización de la elecciones estatales y municipales es una función estatal, que se realiza a través de un órgano público, autónomo, de carácter permanente, denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio, en el ejercicio de su función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 47 del Código Electoral.
2. El artículo 48 del Código Electoral establece entre otros fines del Instituto Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; así como garantizar la celebración periódica de las elecciones locales.
3. La Junta de conformidad con lo dispuesto por el Código Electoral en su artículo 78 fracción V cuenta con la atribución de seleccionar y proponer a las personas que ocuparán el cargo de Enlaces ante los Consejos Distritales.
4. En ese sentido, el pasado 15 de diciembre del año 2023 dio inicio formal el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024; asimismo en fecha 02 de junio de 2024, se celebró la Jornada Electoral para la renovación de las Diputaciones Locales y 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo.
5. En fecha 04 de agosto del presente año, el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo resolvió los acumulados del Juicio de Inconformidad TEEH-JIN-033/2024 al diverso Juicio Ciudadano TEEH-JDC-265/2024, en el que declaró la nulidad de la elección del Ayuntamiento del municipio de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo.
6. Posteriormente, en fecha 28 de agosto de la presente anualidad, mediante los expedientes SCM-JRC-173/2024 y SCM-JDC-2129/2024 acumulados, la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF, modificó la sentencia local, pero confirmó la nulidad de la elección de los integrantes del Ayuntamiento de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo.
7. Así mismo, el 01 de septiembre de 2024 los recurrentes presentaron Recurso de Reconsideración ante la Sala Superior del TEPJF radicado con expediente SUP-REC-15031/2024, para controvertir la resolución emitida por la Sala Ciudad de México, en los expedientes SCM-JRC-173/2024 y SCM-JDC-2129/2024 acumulados, resolviendo en fecha 04 de septiembre del año en curso, mismo que

adquiere firmeza.

8. De conformidad con la fracción I del artículo 19 del Código Electoral, se ha dado inicio al Proceso Electoral Local Extraordinario 2024, a través del cual se renovará a los integrantes del Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo y para tal efecto, la Jornada Electoral extraordinaria tendrá verificativo el día 01 de diciembre del año 2024.
9. En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral en los artículos 66, fracción XXXI, 78 fracción V y 87 corresponde al Consejo General aprobar a las personas que habrán de fungir en auxilio del desempeño de las funciones Técnico-Administrativas del Consejo Distrital 18 con cabecera en Tepeapulco, Hidalgo, en los cargos de las Secretaría, Coordinaciones de Organización y Capacitación Electoral, así como Enlace Electoral.
10. Es así como, una vez realizado el procedimiento ordenado en los Lineamientos de Reclutamiento, Selección, Contratación, Capacitación y Evaluación del Personal de la ETA y Enlaces Electorales de los Órganos Desconcentrados del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para el Proceso Electoral Ordinario recién concluido, el 04 de enero del año en curso, la Junta aprobó el Dictamen de Idoneidad con el listado de personas ciudadanas propuestas para fungir en el cargo de Secretaría, Coordinación de Capacitación Electoral, Coordinación de Organización Electoral y Enlaces Electorales en cada uno de los 18 Órganos Desconcentrados del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para el Proceso Electoral Local 2023 - 2024 para la renovación de las 30 Diputaciones y los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, incluyendo el relativo al Distrito 18 al cual pertenece el municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo razón por la cual, en fecha 05 de enero de la misma anualidad, mediante acuerdo IEEH/CG/002/2024 se aprobó la Estructura Técnico-Administrativa de los 18 Consejos Distritales Electorales, así como los respectivos Enlaces Electorales.

## **ESTUDIO DE FONDO**

### **Competencia**

11. El Consejo General es competente para emitir el presente Acuerdo que propone la Presidencia al Pleno del Consejo General, mediante el cual se aprueba la Estructura Técnico-Administrativa del Consejo Distrital Electoral 18, así como el Enlace Electoral para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 para la renovación del Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V de la Constitución, 24 fracción III, párrafo primero de la

Constitución Local, 66 fracciones XXXI y XLII, y 87 del Código Electoral.

### Motivación

12. Derivado de que ha dado inicio el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 para la elección de los integrantes del Ayuntamiento de Cuauhtepic de Hinojosa, Hidalgo, iniciado formalmente con la instalación del Consejo General, resulta indispensable que al tratarse de una elección Municipal y con la finalidad que el Instituto Electoral dé cumplimiento a sus obligaciones constitucionales y legales, es indispensable que cuente con el capital humano profesional e idóneo, conformado por las y los ciudadanos que integrarán la Estructura del Consejo Distrital 18 con cabecera en Tepeapulco, Hidalgo, con el objeto de atender de manera adecuada y oportuna las actividades inherentes a dichos comicios extraordinarios.
13. En atención a lo anterior, cabe señalar que la Junta del Instituto Electoral el pasado 09 de octubre del 2023, aprobó en sesión extraordinaria la **Convocatoria**, para la ciudadanía del Estado de Hidalgo interesada en participar en el procedimiento de selección de la Estructura Técnico-Administrativa de los 18 Consejos Distritales a ocupar los cargos de la Secretaría Distrital, Coordinación de Organización y Coordinadora, Coordinación de Capacitación Electoral o Enlace Electoral, quienes tuvieron a su cargo la preparación el desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local 2023-2024, incluyendo las personas ciudadanas del Consejo Distrital 18, existiendo además una lista de reserva de aquellas que si bien no fueron designadas, cumplieron con los requisitos y etapas para participar. Derivado de lo anterior, se considera posible que, de todas esas personas idóneamente se pueda designar a quienes fungirán en los comicios extraordinarios.
14. Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 fracciones II y XI del Código Electoral, la Integración, instalación y funcionamiento de los órganos electorales, así como la designación de Enlaces Electorales, son actos comprendidos dentro de la etapa de preparación de las elecciones, por lo que una vez que las etapas señaladas en la Convocatoria fueron superadas satisfactoriamente, mediante acuerdo número IEEH/CG/002/2024 se realizó la designación de las personas que habrían de auxiliar a los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo anterior con base en la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la BASE PRIMERA de la Convocatoria tomando en consideración el nivel académico, la experiencia profesional, laboral y electoral, relacionando los mismos con los cargos a desempeñar al tratarse de posiciones que conllevan responsabilidades y actividades de carácter técnico.

- 15.** En ese sentido, es que se considera la referida designación para el desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024, lo anterior con base en la valoración de la idoneidad de las y los aspirantes que en forma individual reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley, que cuentan con el perfil y que alcanzaron las ponderaciones más altas en el examen, la entrevista y la valoración curricular, que han mostrado interés de participar en la elección extraordinaria y que en su momento fueron nombradas como Secretaría Distrital, Coordinación de Organización, Coordinación de Capacitación Electoral o Enlace Electoral que cumplen con los requisitos legales y poseen las aptitudes suficientes y necesarias para desempeñar el cargo.
- 16.** Aunado a lo anterior, como se ha señalado, de conformidad con la Base OCTAVA de la Convocatoria, se integró una Lista de Reserva en cada Distrito, con perfiles que si bien no son parte de los designados para desempeñar los cargos, son susceptibles de suplir alguno de esos puestos que por diversas circunstancias lleguen a quedar vacantes, con lo cual, este Consejo General garantiza la conformación de estos órganos desconcentrados y con ello que el cumplimiento de sus labores y responsabilidades no se vea comprometido ante la ausencia de alguna persona en su cargo.
- 17.** Las sustituciones de las personas procederán con alguna de las personas que integren la Lista de Reserva a efecto de cubrir la o las vacantes generadas y éstas deberán tomar protesta al cargo en la sesión inmediata siguiente del órgano desconcentrado correspondiente.
- 18.** La designación de las sustituciones las determinará la Junta, previa valoración de idoneidad del perfil de acuerdo al Distrito y caso concreto, la cual garantizará en todo momento que la designación permita que el Consejo Distrital cumpla a cabalidad con sus funciones de manera adecuada; en consecuencia y por las consideraciones relatadas, en la Lista de Reserva no se considerará el principio de prelación para realizar las sustituciones.
- 19.** Los conflictos que se generen al interior del Consejo Distrital serán atendidos en vía conciliatoria por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto Electoral y en su caso, de ser necesario por la Junta.
- 20.** Los procedimientos de remoción serán instruidos por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral con el apoyo de la Dirección Ejecutiva Jurídica, garantizándose el derecho de audiencia de la persona en contra de quien se instruya el procedimiento y se elaborará el proyecto de resolución que será resuelto por el Consejo General.

En virtud de las anteriores consideraciones se pone a consideración del Pleno del Consejo General el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la integración de la Estructura Técnico-Administrativa del Consejo Distrital 18 relativa a los cargos de Secretaría Distrital, Coordinación de Organización y Coordinadora, Coordinación de Capacitación Electoral y Enlace Electoral, quienes tendrán a su cargo la preparación el desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024, contenida en el **Anexo 1** del presente Acuerdo y que forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Publíquese la integración de la Estructura Técnico-Administrativa y Enlace Electoral del Consejo Distrital 18, así como la Lista de reserva en la página web institucional, así como la liga relativa en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de la entidad.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo a las y los integrantes del Consejo General y publíquese en la página web Institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 de octubre de 2024.

**ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MAESTRA MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ ESCALONA, Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DOCTOR ALFREDO ALCALÁ MONTAÑO, MAESTRO JOSÉ GUILLERMO CORRALES GALVÁN, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRA ARIADNA GONZÁLEZ MORALES, INGENIERA LAURA ARACELY LOZADA NÁJERA Y LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, QUIENES ACTÚAN CON LA SECRETARIA EJECUTIVA, DOCTORA DULCE OLIVIA FOSADO MARTÍNEZ, QUE DA FE.**

**MTRA. MARÍA MAGDALENA  
GONZÁLEZ ESCALONA  
CONSEJERA PRESIDENTA  
DEL CONSEJO GENERAL**

**DRA. DULCE OLIVIA FOSADO  
MARTÍNEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA**

**LISTADO DE PERSONAS CIUDADANAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR LA ESTRUCTURA TÉCNICO - ADMINISTRATIVA Y ENLACE ELECTORAL, DEL CONSEJO DISTRITAL 18 PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024**

<b>DISTRITO ELECTORAL</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DESIGNACIÓN</b>
18 TEPEAPULCO	JOSÉ JULIO MENDOZA HERNÁNDEZ	SECRETARÍA
	ANAYELI CENOBIO MEJIA	COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN
	MIGUEL OSORIO MARIN	COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN
	EDUARDO ARISTA PERDOMO	ENLACE CUAUTEPEC

**LISTADO DE PERSONAS CIUDADANAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR LA RESERVA DE LA ESTRUCTURA TÉCNICO - ADMINISTRATIVA Y ENLACE ELECTORAL, DEL CONSEJO DISTRITAL 18 PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024**

<b>DISTRITO ELECTORAL</b>	<b>NOMBRE</b>
18 TEPEAPULCO	JIMENA MUÑOZ LÓPEZ
	MARIA DE LOURDES GARCIA GARCIA
	ESBEIDY BERENICE HERNÁNDEZ MEJÍA
	MARICELA ORDOÑEZ MARTINEZ
	JUAN CARLOS OLVERA VARELA
	JUDITH ANNEL OLVERA ANAYA
	JESÚS DIEGO VARGAS DOMÍNGUEZ
	CARINA HERNÁNDEZ ALARCON
	HALIL PÉREZ CRUZ
	ARIADNA ALEJANDRA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
	ENRIQUE DAMIAN ACUÑA ORTEGA
	CLAUDIA ADRIANA CHÁVEZ ESCAMILLA
	ANGELICA GUADALUPE OLVERA VARELA